

Bogotá, D. C. 20 de marzo de 2012

Respetado/a docente:

En el marco de la política de Bienestar Docente trazada por el Ministerio de Educación Nacional desde el año 2008, se incluyen los programas de vivienda para los maestros del sector, programa que quedó inserto dentro del proceso de concertación suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Federación Colombiana de Educadores en la sesión 6 del 11 de mayo de 2011. Se conformó una comisión, integrada además por el Fondo Nacional de Ahorro, con el objeto de facilitar el acceso a créditos de vivienda para el magisterio colombiano y, utilizar las cesantías como ahorro inicial (voluntario contractual), de aquellos docentes o directivos docentes interesados en adquirir vivienda nueva o usada.

En desarrollo de este programa se ha dado inicio a un proceso de diagnóstico de expectativas y necesidades de docentes y directivos docentes interesados, a través de la página web en el sitio “Adelante Maestros” con un enlace al que muchos de ustedes ya han dado respuesta.

El interés principal del Ministerio de Educación Nacional con el Programa de Vivienda es proporcionar facilidades a los educadores para que sean propietarios de vivienda y de esta manera puedan acceder a créditos para vivienda con el FNA a través de dos modalidades de vinculación ofrecidas:

- ✚ Ahorro Voluntario Contractual (AVC). El FNA durante un límite mínimo de doce meses a partir de la afiliación abre y administra estas cuentas sin cobrar cuota de manejo ni de retiro y, generando rendimientos trimestrales abonados a la cuenta, durante este período para adquirir la posibilidad de acceder a créditos de vivienda y educación.
- ✚ Cesantías, el FNA administra las cesantías parciales o totales de los docentes y directivos docentes que deciden trasladarlas sin cobrar cuota de manejo ni de retiro, ofreciendo seguridad y estabilidad a las cesantías de sus afiliados y seguro de vida solidario, para que mes a mes se haga un abono proporcional a una cuenta de AVC y luego de un período de doce meses adquirir la posibilidad de acceder a los créditos de vivienda y educación.

Las condiciones para acceder a los créditos dependen de la capacidad de endeudamiento y pago de cada docente o directivo docente interesado, así, al momento de expresar su interés de afiliación al FNA a través de AVC o por traslado de cesantías, el FNA hace un estudio y plantea al docente las condiciones. En caso de no poder acceder a crédito en forma inmediata dados los compromisos vigentes en su estado financiero, tiene la posibilidad de solicitar en el año siguiente el estudio y adecuar su situación financiera.

Estos créditos tendrán tasas de interés favorables para los maestros que se acojan a este estímulo, previo el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en el reglamento de crédito, las cuales se pueden consultar en la página del FNA, [www.fna.gov.co](http://www.fna.gov.co).

Línea de Crédito	Ingresos (SMLMV)		Tasa Aprobada
	Desde	Hasta	
Cesantías UVR	> 0,0	1,9	5,70%
	> 1,9	2,9	6,88%
	> 2,9	3,9	7,50%
	> 3,9	5,9	7,50%
	> 5,9		7,50%

Línea de Crédito	Ingresos (SMLMV)		Tasa Aprobada
	Desde	Hasta	
Cesantías PESOS	> 0,0	3,9	7,5% + IPC
	> 4,0		8,0% + IPC

Comunicación FNA de febrero de 2012, Radicado MEN 2012ER22920

Adicionalmente y para facilitar los trámites de traslado de cesantías del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio al Fondo Nacional de Ahorro este Ministerio de Educación está dando trámite a un acto administrativo que facilite el traslado parcial o total de cesantías sin que se afecte su régimen especial de administración de cesantías.

El Ministerio de Educación Nacional ha iniciado una campaña con las Cajas de Compensación Familiar correspondientes a cada una de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación a la cual se encuentren afiliados los docentes y directivos docentes, para que les sean reconocidos los subsidios de vivienda a aquellos docentes que tienen una asignación básica menor o igual a 4 salarios mínimos mensuales legales vigentes y que tienen derecho al mismo de acuerdo con las condiciones establecidas y reglamentadas para acceder a dicho subsidio.

Un saludo cordial,



**MARIA CRISTINA GARCIA PARRA**  
Subdirectora de Recursos Humanos del Sector Educativo.

Proyectó: Liliana del S. Sánchez H  
16/03/12